



PERÚ

Ministerio de  
Justicia y Derechos  
Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



# RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 141 -2020-INPE/OIP

Miraflores, 18 NOV 2020

## VISTOS:

El Informe N° 837-2020-INPE/OIP-UEYP de fecha 12 de noviembre del 2020, emitido por la Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 381-2020-INPE/UMIP de fecha 04 de noviembre del 2020, emitido por el Responsable de la Unidad de Mantenimiento de fecha 04 de noviembre del 2020; y el Informe N° 00331-2020-INPE/OIP-AATL de fecha 17 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe(e) del Área de Asesoría Técnico Legal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; decreto legislativo que posteriormente fue modificado y sistematizado con todas sus modificaciones en un Texto Único Ordenado (TUO) aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF;

Que, el literal 5.1 del artículo 5 del referido TUO, indica que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones los siguientes: 1) la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, 2) los Órganos Resolutivos, 3) las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, 4) las Unidades Formuladoras (UF) y 5) las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, entre otros;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprobó el reglamento del indicado Decreto Legislativo,



PERÚ

Ministerio de  
Justicia y Derechos  
Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

indica que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son las Unidades Ejecutoras Presupuestales;

Que, los acápites 2 y 3 del numeral 13.3 del artículo 13 del acotado reglamento, establecen que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función, entre otras, el elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones, así como ejecutar física y financieramente las mismas;

Que, mediante Oficio Circular N° 010-97-EF/76.12, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la nueva Estructura Funcional Programática donde creó la Unidad Ejecutora Presupuestal 008, denominada "Oficina Ejecutiva de Infraestructura", hoy Oficina de Infraestructura Penitenciaria;

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario – INPE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS señala que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria es el órgano encargado de realizar los estudios de preinversión e inversión de los proyectos de inversión pública de la infraestructura penitenciaria, así como el encargado de ejecutar obras civiles para la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios; y realizar la supervisión de éstas, de acuerdo a la normatividad de la materia; indicando además que la misma tiene autonomía técnica, administrativa y financiera y que depende de la Secretaría General del INPE, hoy Gerencia General;

Que, por su parte el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario – INPE, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P reafirma en su - Subtítulo IV que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria es un órgano de apoyo del INPE (...) y tiene autonomía técnica, administrativa y financiera;

Que, el artículo 2° - Capítulo II - Subtítulo IV del indicado (MOF) indica las funciones y responsabilidades del Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria entre las cuales están las siguientes: Literal "m": "Suscribir las resoluciones sobre actos administrativos en el ámbito de su competencia"; y Literal "r": "Expedir resoluciones en los temas de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-2017-JUS el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos designó a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - en el marco del sistema INVIERTE PE - como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y como responsable a su Jefe;

Que, mediante Oficio N° 148-2020-JUS/OGPM del 27 de enero de 2020, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos designó al Econ. Dieler Saúl Gonzales Mercado como responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS,



PERÚ

Ministerio de  
Justicia y Derechos  
Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

establece que los actos de administración interna que emiten las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y que los mismos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del citado TUO, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el 30 de julio del 2020, mediante Memorando Múltiple N° 14-2020-INPE/11 esta jefatura solicitó a la Unidad de Estudios y Proyectos, así como también a la Unidad de Obras y Equipamiento, órganos dependientes de esta Oficina, que indiquen si con su actual capacidad operativa pueden ejecutar este año las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) aprobadas por la Unidad Formuladora (UF) de esta entidad;

Que, el 03 de agosto del 2020, mediante Informe N° 467-2020-INPE/11.01, la Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos señaló que en el presente año cuenta con 27 proyectos en cartera, pero que puede encargarse de la elaboración de los expedientes técnico de las IOARR aprobadas por la Unidad Formuladora, pero necesitaría que se contrate mayor personal CAS para dicho efecto, entre otros argumentos;

Que, el 10 de agosto del 2020, mediante Informe N° 877-2020-INPE/11.02, el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento indicó que para poder ejecutar los aludidos IOARR, requeriría también adicionalmente la contratación de dos (02) coordinadores de obras ya que su actual plana de profesionales (coordinadores de obras) a la fecha están asignados a cargo de otros proyectos en actual ejecución;

Que, el 13 de agosto de 2020, mediante Oficio N° 675-2020-INPE/11 este despacho solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la incorporación en el Plan Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Justicia 2020-2022, las IOARR aprobadas por la Unidad Formuladora (UF) de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, las cuales están registradas en el Banco de Proyectos del MEF, para dicho efecto esta entidad adjuntó a tal pedido los requisitos necesarios, entre ellos, el sustento presupuestal para los mismos;

Que, el 13 de agosto de 2020, mediante Memorando N° 69-2020-INPE/11.03 el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, indicó que las intervenciones asignadas a su cargo en el presente año relacionadas a la pandemia las ha culminado mientras que otros dos servicios de mantenimiento indicados en el citado documento, no las puede ejecutar por falta de asignación presupuestal estando su personal a la espera del mismo para poder continuar y culminar con los mismos, por lo que indica que a la fecha su Unidad cuenta con la capacidad operativa expedita y disponible para asumir nuevas funciones y tareas que se le encarguen, ya que las dos tareas pendientes de culminar, por falta de asignación presupuestal, no representan impedimento o limitación que afecten su capacidad operativa ni de las nuevas tareas que se le encarguen;

Que, el 18 de agosto del 2020, mediante Oficio N° 629-2020-JUS/OGPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, comunicó a esta entidad que ha incorporado en el Plan Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Justicia 2020-2022 la cuatro (04) IOARR aprobadas por la Unidad Formuladora (UF) de esta entidad para su



PERÚ

Ministerio de  
Justicia y Derechos  
Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ejecución por esta Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) Oficina de Infraestructura Penitenciaria;

Que, el 18 de agosto del 2020, mediante Informe N° 192-2020-INPE/11.04 el Área de Asesoría Técnica Legal emitió opinión señalando que al estar copada toda la capacidad operativa de la Unidad de Estudios y Proyectos así como de la Unidad de Obras y Equipamiento, lo que no acontecía con la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, que se encontraba con la capacidad operativa expedita para asumir nuevas responsabilidades, era factible encargarse a dicha Unidad la ejecución de las cuatro (04) IOARR;

Que, el 19 de agosto del 2020, mediante Resolución Jefatural N° 00076-2020-INPE-OIP/11 el Jefe de la OIP encargó a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura (UMI) la ejecución de las cuatro (04) IOARR, siguientes:

| RELACION DE IOARR |                |                             |                                                                                                                                                          |                     |                              |                                                     |
|-------------------|----------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------|
| N°                | CÓDIGO DE IDEA | CODIGO UNICO DE INVERSIONES | IOARR                                                                                                                                                    | FECHA DE APROBACION | FECHA DE INICIO DE INVERSION | DURACION INVERSION (EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION) |
| 1                 | 118652         | 2491311                     | CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) COMPLEJO PENITENCIARIO ANCON EN LA LOCALIDAD DE ANCON, DISTRITO DE ANCON, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA | 03/07/2020          | NOVIEMBRE 2020               | 04 MESES                                            |
| 2                 | 118641         | 2493397                     | CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y TORRE DE CONTROL; EN EL (LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO              | 24/07/2020          | DICIEMBRE 2020               | 04 MESES                                            |
| 3                 | 118645         | 2493986                     | AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL DE TALLER PRODUCTIVO EN EL EP HUARAL                                                                  | 03/08/2020          | SETIEMBRE 2020               | 06 MESES                                            |
| 4                 | 118639         | 2494245                     | AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS Y AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL CERCO PERIMETRICO DE EP CHALLAPALCA                                | 04/08/2020          | SETIEMBRE 2020               | 06 MESES                                            |

Que, el 04 de noviembre del 2020, mediante Informe N° 381-2020-INPE/UMIP el Responsable de la Unidad de Mantenimiento informó y adjuntó un cuadro resumen sobre el estado situacional en desarrollo de las cuatro (04) IOARR) con un avance físico entre el 28 al 40%;

Que, el 12 de noviembre del 2020, mediante Informe N° 837-2020-INPE/OIP-UEYP, la Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos indicó que la Unidad de Mantenimiento tiene facultades encargadas mediante Resolución Jefatural N° 00076-2020-INPE/11 para la elaboración de las cuatro (04) IOARR mencionadas, pero que tras las conversaciones verbales sostenidas con la Superioridad se formalice la continuidad de ejecución de las cuatro (04) IOARR a la dependencia de la Unidad Ejecutora que corresponda;





PERÚ

Ministerio de  
Justicia y Derechos  
Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la directiva denominada "*Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*" aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, señala que la Unidad Formuladora (UF) aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C denominado Registro de IOARR, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, asimismo el numeral 28.3 del artículo 28 de la acotada directiva preceptúa que la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, enfatizando que debe realizarse el cierre de dicha inversión (IOARR) si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo;

Que, por su parte el numeral 34.3 del artículo 34 de la aludida directiva indica que los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las IOARR aprobadas tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación para su ejecución y que si transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene que actualizar el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que en el Banco de Inversiones del sistema INVIERTE.PE, la Unidad Formuladora (UF) de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria ha registrado y aprobado las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), encontrándose a la fecha la Unidad de Mantenimiento a cargo de la elaboración de los cuatro (04) proyectos citados proyectos de IOARR;

Que, en ese orden de ideas el artículo 42° del Reglamento de Organización Funciones - ROF del INPE, hace mención literal que la Unidad de Estudios y Proyectos de la OIP, es la encargada de coordinar, planificar, programar, ejecutar, supervisar y evaluar los estudios, diseños y proyectos de inversión de infraestructura penitenciaria;

Que, en ese mismo sentido el artículo 43° del citado Reglamento, señala, que la Unidad de Obras y Equipamiento es la encargada de programar, ejecutar, supervisar y evaluar las obras civiles en construcción, refacción y remodelación de establecimiento penitenciarios para el mantenimiento y conservación de la infraestructura penitenciaria;

Que, si bien en una primera oportunidad la Entidad a través de la Resolución N° 00076-2020-INPE/11 encargó que la Unidad de Mantenimiento se haga cargo de la ejecución de las IOARR arriba mencionadas, en razón de que para ese entonces contaba con la capacidad operativa expedita, lo cual no acontecía con la Unidad de Estudios y Proyectos o la Unidad de Obras y Equipamiento; también lo es, que a esta parte dicha situación se ha revertido, por lo que, la Unidad de Estudios y Proyectos y la Unidad de Obras y Equipamiento se encontrarían con la capacidad operativa expedita para asumir dicha responsabilidad; tanto más si de acuerdo a las competencias descritas en el ROF son las llamadas para asumir el encargo de las elaboración y ejecución de los cuatro (04) IOARR que a la fecha ya se encuentran inscritas dichas IOARR en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Justicia periodo 2020-2022, por lo que, este despacho en ejercicio de



PERÚ

Ministerio de  
Justicia y Derechos  
Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

la autonomía técnica y administrativa que concede el ROF y MOF del INPE, dispone que dichas unidades orgánicas se encarguen de la ejecución de las cuatro IOARR ya indicadas, a fin de concretizarlas dentro de los plazos establecidos conforme al marco normativo vigente, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente para dicho efecto;

Contando con las visaciones de la Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos, y del Jefe del Área de Asesoría Técnico Legal, y;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, en el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 que aprobó la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS Reglamento de Organización y Funciones del INPE, Resolución Presidencial N° 360-2020-INPE/P, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral m) y r) del numeral 2 de las funciones del Jefe de la Oficina de Infraestructura establecida en el Manual de Organización y Funciones del INPE aprobado por Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estudios y Proyectos y a la Unidad de Obras y Equipamiento, según en la fase que corresponda la continuidad de la ejecución de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición - IOARR, siguientes:

| RELACION DE IOARR |                |                             |                                                                                                                                                          |                                          |                              |                                                     |
|-------------------|----------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------|
| N°                | CÓDIGO DE IDEA | CODIGO UNICO DE INVERSIONES | IOARR                                                                                                                                                    | FECHA DE APROBACION (DECLARADOS VIABLES) | FECHA DE INICIO DE INVERSION | DURACION INVERSION (EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION) |
| 1                 | 118652         | 2491311                     | CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) COMPLEJO PENITENCIARIO ANCON EN LA LOCALIDAD DE ANCON, DISTRITO DE ANCON, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA | 03/07/2020                               | NOVIEMBRE 2020               | 04 MESES                                            |
| 2                 | 118641         | 2493397                     | CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y TORRE DE CONTROL; EN EL (LA) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO              | 24/07/2020                               | DICIEMBRE 2020               | 04 MESES                                            |
| 3                 | 118645         | 2493986                     | AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL DE TALLER PRODUCTIVO EN EL EP HUARAL                                                                  | 03/08/2020                               | SETIEMBRE 2020               | 06 MESES                                            |
| 4                 | 118639         | 2494245                     | AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS Y AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL CERCO PERIMETRICO DE EP CHALLAPALCA                                | 04/08/2020                               | SETIEMBRE 2020               | 06 MESES                                            |



PERÚ

Ministerio de  
Justicia y Derechos  
Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la Unidad de Estudios y Proyectos y la Unidad de Obras y Equipamiento cumplan con la normativa que regula el INVIERTE.PE y demás normativa aplicable en la ejecución de las IOARR dispuesta por la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Unidad de Mantenimiento en el plazo de 24 horas de notificada con la presente Resolución traslade y/o haga la entrega física a la Unidad de Estudios y Proyectos y/o Unidad de Obras y Equipamiento de la totalidad del acervo documental referida a la elaboración y ejecución de las cuatro (04) IOARR.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remitan copia de la presente resolución al Encargado del portal de Transparencia de la Entidad para su publicación en la página web: ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)).

**Artículo 5°.- REMITIR**, copia de la presente resolución a los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Equipamiento, Unidad de Mantenimiento de Infraestructura y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, Publíquese y Comuníquese.**



  
ING. GUIDO RODRIGUEZ ZAMALLOA  
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA  
OFICINA DE INFRAESTRUTURA PENITENCIARIA

